

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**CD-COPECO-UC-001-2025**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), el Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con amplias facultades para este tipo de actos, según Acuerdo de Nombramiento No. 142-N-2024 de fecha 15 de agosto del año 2024.- NOTIFICA: de la resolución que literalmente versa: "RESOLUCIÓN NO. RCC-009-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). VISTA: Para resolver sobre documentación contentiva al proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 párrafo segundo y la Ley de Contratación del Estado en su artículo 9 regulan los procesos de Contratación Directa en casos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia debidamente publicado por la forma pre establecida por la normativa vigente. CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 020-2025 publicado en la Diario Oficial La Gaceta No. 36,869 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Presidenta en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia en el territorio nacional por un periodo de seis (6) meses con el objeto de preservar la vida e integridad corporal de las personas que se movilizan por medio de motocicletas, triciclos u otros medios motorizados de dos (2) o tres (3) ruedas. CONSIDERANDO (3): Que en el artículo 2 del PCM-020-2025 se autoriza: "a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO): para que mediante el proceso de contratación directa proceda a la compra, adquisición y distribución de accesorios e implementos de seguridad. Acción que deberá realizar con la colaboración de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT)." Y en su artículo tercero la asignación de cincuenta millones (L50,000,000.00) con el objeto de poder realizar la adquisición de los bienes. Así mismo, dentro de los considerandos del PCM se determina las zonas de afectación de acuerdo con los dictámenes presentados por la DNVT, los cuales son: Cortés, Francisco Morazán, Yoro, Choluteca, El Paraíso y Comayagua. CONSIDERANDO (4): Que mediante memorando DDM-2340-2025 de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025) el Despacho Ministerial instruye a la Dirección Administrativa y Financiera que de inicio al proceso de compra de Cascos y Chalecos, tomando como criterios técnicos los establecidos en los oficios SEDS-NO.0946-2025, SEDS-NO.1320-2025, SEDS-NO.1346-2025 emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los cuales contienen dictámenes técnico legal de los accesorios de seguridad, base de datos de licencias emitidas y especificaciones técnicas de los cascos con Certificación ECE 22.06. CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorándum DAF-0592-2025 de fecha veintitrés (23) de julio del presente año donde se da la instrucción a la Unidad de Compras para dar inicio al proceso de contratación directa para la adquisición de 10,000 cascos y chalecos de acuerdo con el PCM 020-2025. Contando con la notificación al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante OFICIO DDM-0416-2025 de fecha 15 de agosto del presente año, tal y como lo establece la Guía Única de Contrataciones Directas por Situación de Emergencia. CONSIDERANDO (6): La CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" tiene como finalidad reducir la incidencia y severidad de los accidentes de tránsito que involucran motocicletas, con el fin de disminuir las lesiones y muertes causadas por estos incidentes. Esto implica caracterizar los factores que contribuyen a los accidentes, implementar medidas de seguridad vial, y promover una cultura de conducción responsable entre los motociclistas y otros usuarios de las vías la emergencia nacional declarada a través del PCM-020-2025. CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo Ministerial DDM-001-2025 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil



**HONDURAS**

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales**



veinticinco (2025) emitido por esta Secretaría de Estado y debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,922 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) se aprobó el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios, Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025. CONSIDERANDO (8): Que la Ley de Contratación del Estado en el artículo 23 párrafo tercero establece que: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito". Por lo antes expuesto, previo a la suscripción del contrato, se deberá comprobar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, el cual se encuentra en proceso de Incorporación al Presupuesto por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. CONSIDERANDO (9): En fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) para dar cumplimiento al Artículo 6 Principio de Publicidad y Transparencia se publicó en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" el aviso de invitación a participar en el proceso de Contratación Directa y adjuntándose el Documento Base de Licitación. CONSIDERANDO (10): Que mediante INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA CD-COPECO-UC-001-2025 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) los oferentes que solicitaron las bases y confirmaron su interés en participar en el proceso de compra de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN":

No.	Empresa	Fecha de recibido
1	VAN HEUSEN	19/08/2025
2	LK. CO	25/08/2025
3	CCOEXPI S. DE R.L DE C.V	04/09/2025
4	Industria Textil Lamysef By Laurel, S. A. de C. V.	05/09/2025
5	Multivisiones Fortes in Fide S.A.	25/08/2025

CONSIDERANDO (11): Que en el presente proceso se realizaron las siguientes aclaraciones y enmiendas a los pliegos de condiciones, todas debidamente notificadas vía correo electrónico a los oferentes: 29 de agosto Enmienda Número Uno (01) 29 de agosto Aclaratoria Número Uno (01) 02 de septiembre Enmienda Número Dos (02) 02 de septiembre Aclaratoria Número Dos (02) 09 de septiembre Aclaratoria Número Tres (03) CONSIDERANDO (12): Que de conformidad con IO 1.10 FORMA DE PARTICIPACIÓN de los pliegos de condiciones se definieron los lotes de participación, los cuales son los siguientes:

LOTE ÚNICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	CASCO PROTECCIÓN HOMOLOGACIÓN ECE 22.6	10000	UNIDAD
2	CHALECOS REFLECTIVOS	10000	UNIDAD

CONSIDERANDO (13): Que según como consta en el acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de conformidad con la APERTURA DE LAS OFERTAS por su orden del Pliego de Condiciones para la CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" la fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas se estableció a más tardar a las 10:00 am del día viernes doce (12) de septiembre del 2025, en el Salón Audiovisual ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, contando con la presencia de representantes de la Oficina de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT) como veedores del





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



proceso con el objeto de promover la transparencia. En la fecha y hora establecida se recibieron las siguientes ofertas:

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)</i>	<i>ITEM 1: L. 18,400,000.00</i> <i>ITEM 2: L. 12,650,000.00</i> <b>MONTO TOTAL: 31,050,000.00</b>
<i>No. De Folios</i>	<b>347 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI AMBOS ITEMS</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1)</i>	<i>ITEM 1: 19,740,000.00</i>
<i>No. de Folios</i>	<b>150 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V. DITEX</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</i>	<i>ITEM 2: L. 9,384,000.00</i>
<i>No. de Folios</i>	<b>105 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>INDUSTRIA TEXTIL LAMISEF BY LAUREL, S.A DE C.V.</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)</i>	<i>ITEM 1: L. 34,500,000.00</i> <i>ITEM 2: L. 8,050,000.00</i> <b>MONTO TOTAL: 42,550,000.00</b>
<i>No. de Folios</i>	<b>276 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI AMBOS ITEMS</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM)</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</i>	<i>ITEM 2: L. 6,785,000.00</i>
<i>No. de Folios</i>	<b>30 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI</b>





**HONDURAS**

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales**



CONSIDERANDO (14): Que mediante Memorando DON-140-2025 de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) la Jefatura Nacional de Operaciones remitió informe final del censo de beneficiarios levantado con la cooperación de la DNVT donde se notificó a la máxima autoridad que únicamente se había alcanzado un total de 7515 beneficiarios. Lo anterior respaldado con lo establecido en la IO 7.04 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO en su párrafo tercero el cual establece: "La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se reserva el derecho al momento de la adjudicación, las cantidades pueden variar en aumentar o disminuir la cantidad de suministros/servicios especificados en la lista de requerimientos siendo el máximo porcentaje en las cantidades podrán ser aumentadas es 25%, el máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es 25%". Por lo antes expuesto, el número de beneficiarios se encuentra dentro del rango en que puede ser disminuido, siendo posible la continuación del proceso de compra. CONSIDERANDO (15): Que el comité evaluador, integrado por representantes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), inició el proceso de evaluación de las ofertas comenzando con la revisión legal y económica, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Contratación del Estado, artículo 132 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así mismo en la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, solicitando la subsanación a las siguientes oferentes: Inversiones, Turismo y más S. de R.L. (ITYM) Industria Textil Lamisef by laurel, S.A. de C.V. Distribuidora textil S.A de C.V. Ditex Distribuidores de motores S.A. (DIDEMO) CONSIDERANDO (16): La oferta de la empresa INVERSIONES, TURISMO Y MASS S. DE R.L. (ITYM) se desestima en vista que NO SUBSANÓ de conformidad a la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada. Por lo tanto, pasan a la siguiente fase de evaluación los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN LEGAL	PASA A REVISIÓN TECNICA
1	CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO	CUMPLE	SI
2	DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	CUMPLE	SI
3	DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.	CUMPLE	SI
4	INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.	CUMPLE	SI

CONSIDERANDO (17): Que el proceso de evaluación técnica consistió en dos etapas, la primera realizada por el personal nombrado por la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte (DNVT) y remitida a esta Secretaría de Estado mediante OFICIO DGPN-(DNVT) No. 2445-2025 que contiene INFORME DE LOS CASCOS CERTIFICADOS Y CHALECOS REFLECTIVOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECUC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN", sin embargo, dicho informe no presento las recomendaciones necesarias ni definió si las características técnicas cumplían o no con lo expresado en los pliegos de condiciones. Cabe mencionar que los pliegos de condiciones fueron elaborados con los oficios que la misma Secretaría de Seguridad había identificado cuales eran los requerimientos técnicos de los cascos y chalecos. La segunda etapa fue realizada por un Dictamen Técnico Externo elaborado por Oscar Aníbal Osorio Campos en fecha quince (15) de octubre del presente año, cuyas experiencia y referencias se encuentran en el expediente. Lo anterior fundamentado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su segundo párrafo que se establece "Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub – comisión





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero" Este segundo Dictamen ofrece conclusiones más detalladas y claras, por lo anterior la Comisión Evaluadora determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN TECNICA	PASA A REVISIÓN ECONOMICA
1	CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO PARA EL ITEM 1 Y 2	CUMPLE	SI
2	DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO) ITEM 2	CUMPLE	SI
3	DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.	NO CUMPLE	NO
4	INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO

**CONSIDERANDO (18):** Revisadas las ofertas recibidas, se procedió a realizar el comparativo de precios ofertados e identificar si los montos ofertados para dicha contratación están contemplados en el presupuesto aprobado para poder proceder con la recomendación de la adjudicación. Por lo cual los oferentes que CUMPLEN PARA EL ITEM 1 son: CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO y DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO).

CUADRO COMPRATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"						
Ítem	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO		DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	10000	ITEM 1: CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6	L 1,600.00	16,000,000.00	L 1,716.52	17,165,217.39
V/GRAVABLE			L 16,000,000.00		L 17,165,217.39	
15% ISV			L 2,400,000.00		L 2,574,782.61	
Precio total			L 18,400,000.00		L 19,740,000.00	

**CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO es la UNICA EMPRESA QUE CUMPLE PARA EL ITEM 2 ha cumplido la evaluación legal, Financiera y técnica con criterios establecidos en EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA LA POBLACION, según las recomendaciones de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, POR LO TANTO, procederán a la evaluación de su oferta económica, como se detalla a continuación:**

CUADRO COMPRATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"				
Ítem	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO	
			Precio Unitario	Precio Total





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



2	10000	<i>ITEM 2: CHALECOS REFLECTIVOS</i>	L 1,100.00	11,000,000.00
		<i>V/GRAVABLE</i>	L	11,000,000.00
		<i>15% ISV</i>	L	1,650,000.00
		<i>Precio total</i>	L	12,650,000.00

**CONSIDERANDO (19):** Que en el estudio de mercado realizado por esta Secretaría de Estado determina precios proyectados de para los cascos entre los L1,350.00 hasta los L7,000.00, los cuales se encuentran en un rango competitivo dentro del mercado y por lo que se puede considerar que no se ha realizado un alza. Así mismo para los chalecos en un rango entre L850.00 - L1100.00, también considerados dentro del precio de mercado.

**CONSIDERANDO (20):** Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las empresas oferentes que acudieron al evento de recepción y apertura de ofertas de esta Contratación Directa, así como el resultado de las Evaluaciones Legal, Financiera, Técnica y Económica, y con fundamento en los Artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" **RECOMIENDA** a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) lo siguiente:

**1.- ADJUDICAR:** ESTA COMISION EVALUADORA POR UNANIMIDAD, ha realizado las evaluaciones y revisado las subsanaciones para la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 por presentar la oferta más ventajosa para el Estado de Honduras y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO quien presenta la oferta por un monto de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTO (L. 18,400,000.00)en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

**2.- ADJUDICAR:** El ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS por presentar la mejor calidad, mayor durabilidad, ser un chaleco liviano y presenta mejores acabados. las cintas reflectivas son asimétricas y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO quien presenta la oferta por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,650,000.00). En aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

**3.- DECLARAR INAMISIBLES LAS SIGUIENTES OFERTAS:** A través del Oficio No. DDM-0488-2025 de fecha 19 de septiembre del 2025, la oferta de la empresa INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM) se desestima en vista que NO SUBSANO de conformidad a la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley





HONDURAS

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada. A la empresa INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V. ítem 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 NO PRESENTA Certificación Internacional ECE 22:06 según lo solicitado en las especificaciones siendo un requisito indispensable según Decreto Ejecutivo PCM 020-2025. ítem 2 CHALECOS REFLECTIVOS NO CUMPLE CON LA TELA REQUERIDA siendo este un requisito INSUSTANCIAL dentro de la ACLARATORIA NÚMERO UNO (1) CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" en la Consulta No. 19 se estableció lo siguiente: NO, LA UNICA TELA QUE SE PERMITE: TELA: Tejido Orión, Composición 100% Poliéster inteligente, Peso  $112 \pm 6$  g/m<sup>2</sup> ASTM D3776, Solidez del color al lavado, Color Anaranjado fluorescente, Hilos Tono con el color de la tela, tela impermeable que impide el paso del agua y líquidos, tela con protección solar que evite el paso de los rayos UV al usuario AATCC183. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO "Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación". A la empresa DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX) para el ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS presenta características y especificaciones inferiores de menor calidad, durabilidad según el DICTAMEN TECNICO DE LA DNVT y DICTAMEN TECNICO DE CONSULTOR EXTERNO la tela se arruga y es más pesada, la porta placa tiene otra posición a lo indicado en las Aclaratorias, se observa que esta más a la intemperie, las medidas de las cintas no son asimétricas. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES, Como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO "Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación" 4.-DETERMINAR COMO EL SEGUNDO LUGAR en esta CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 a la sociedad mercantil DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO) por un monto de DIECINUEVE MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L19,740,000.00). En aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato. CONSIDERANDO (21): Que la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitió Dictamen Legal No. DSL-395-2025, a los doce (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco DICTAMINA: ADJUDICADA por ítems CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, a favor del CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERVAL/MOTOAUTO en sus diferentes lotes. CONSIDERANDO (22): Que mediante Memorándum DAF-0845-2025 la Dirección Administrativa y Financiera confirmó





HONDURAS

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



que la incorporación presupuestaria fue acreditado a las cuentas de COPECO mediante dos transferencias, la primera en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por una cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L11,374,036.00) y la segunda en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L8,312,850.00) haciendo un total de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L19,686,886.00). En el mismo Memorandum se hizo la recomendación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de Declarar FRACASADA el proceso de compra directa porque el presupuesto incorporado es menor al necesario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el proceso. CONSIDERANDO (23): Que la disposición presupuestaria citada en el considerando que antecede es menor al necesario para realizar la adquisición de los bienes de acuerdo los lotes establecidos, aún cuando el número de beneficiarios ha sido disminuido un 24.85%, de acuerdo con lo establecido en el Considerando (14), por solo contar con un número de 7,515 beneficiarios que cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios, Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025. Para poder cumplir con la compra de los cascos y chalecos se necesita un presupuesto mínimo de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L20,290,500.00) distribuido de la siguiente forma: a) L8,266,500.00 para los chalecos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja; b) L12,024,000.00 para los cascos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja. Lo anterior, sin incluir los gastos administrativos en los que incurría esta Secretaría de Estado. CONSIDERANDO (24): Que la solicitud de incorporación fue remitida a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas desde fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), es decir fue el presupuesto fue incorporado siete (7) meses después de su solicitud y del mandato por la Honorable Presidenta de la República y que durante el proceso fueron solicitados una serie de requisitos atípicos a los estipulados en la Ley Orgánica de Presupuesto, su reglamento y las disposiciones generales del presupuesto de general de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2025, entre estos la creación de un reglamento, la identificación de los precios unitarios de los bienes a suministrar y el listado de beneficiarios. Información que no es necesaria para realizar la incorporación, ya dicha función de supervisión y revisión le corresponde a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como órganos contralores. CONSIDERANDO (25): Que el PCM 020-2025 establece un plazo establecido para su cumplimiento de seis (6) meses desde su publicación, siendo su último día el veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). CONSIDERANDO (26): Que el proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" dio inicio desde su publicación en el portal Honducompras, en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) bajo lo establecido en el artículo 23 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. Y que se ha encontrado listo para emitir resolución desde el doce (12) de noviembre del presente año. Sin embargo, por no contar con la disposición presupuestaria en su momento, esta Secretaría de Estado hubiera incurrido en una nulidad en su proceso si hubiera suscrito contratos, en virtud que las disposiciones incluidas en las bases de contratación en el IO-7.04 solo se contaba con diez (10) días hábiles





HONDURAS

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



para la formalización del contrato desde que fuera adjudicado. CONSIDERANDO (27): Que la incorporación del presupuesto cuatro (4) días antes de que finalizara el plazo establecido en el PCM 020-2025 vulnera de manera clara con el Principio de Eficiencia establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, ya que disminuye el tiempo para organizar, planificar y de manera concreta ejecutar en el tiempo oportuno y con las mejores condiciones el proceso de compra y las entregas, tanto por parte de los proveedores y luego hacia los beneficiarios. Agregado a lo anterior, esta Secretaría de Estado brindó toda la documentación necesaria en tiempo y forma, misma que también se encuentra subida al portal Honducompras. Este punto representa un caso de fuerza mayor no atribuible a esta Secretaría de Estado, ya que la decisión de una autoridad debilitó la capacidad de respuesta y de ejecución de un contrato. CONSIDERANDO (28): Que el Documento Base de Contratación Directa inicialmente estableció una forma de entre parcial, sin embargo, el mismo fue cambiado en las Enmienda 01 de fecha 29/08/2025 y Enmienda 02 02/09/2025. Quedando la entrega en una sola entrega 90 días calendario después de adjudicado y el pago 45 días calendario contados a partir de la entrega total. CONSIDERANDO (29): Que, bajo el precepto antes mencionado, los tiempos de entrega de los bienes adjudicados se extendería un mínimo hasta finales el mes de marzo del año 2026, esto sin tomar en cuenta los inconvenientes que puedan presentar las empresas ofertantes con los proveedores externos por lo bienes que son importados para el cumplimiento del contrato. Sin la seguridad de que se haya aprobado una modificación de las disposiciones de presupuesto para poder cumplir con las obligaciones monetarias. CONSIDERANDO (30): Que la Ley Orgánica de Presupuesto establece en su artículo 8 que la duración del: "ejercicio fiscal del sector público comenzará el uno de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre" y en su artículo 15 y reforzado en el artículo 5 del reglamento de la ley establece los requisitos para obtener los compromisos para ejercicios fiscales posteriores, debiendo las instituciones públicas remitir la información correspondiente y posteriormente debiendo ser aprobado por el Congreso Nacional para el presupuesto del año 2026. CONSIDERANDO (31): Que el anteproyecto de las disposiciones de ley del presupuesto general de ingresos y egresos de la república del año 2026 fue remitido al Honorable Congreso Nacional en septiembre del año 2025. Que complementando esto, la Circular No. SEP-16-2025 contienen la instrucción sobre los contratos que se extienden al siguiente periodo de gobierno y que exceden el 25% del monto original del contrato. Que el caso acá presente aún no se encuentra debidamente adjudicado, por lo tanto, aún no se encuentra en el estado para realizar el proceso contenido en dicha circular. CONSIDERANDO (32): Que las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025 emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Acuerdo No. 279-2025 de fecha 17 de julio del año 2025 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,940 establecen en su artículo 3: "Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), tienen como fecha máxima el 16 de diciembre de 2025, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cumpliendo previamente con los requisitos legales.", siendo un plazo que no se puede cumplir por el poco tiempo transcurrido entre la transferencia y la fecha límite. Mismo que debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, mismo que son ser adjudicados mediante resolución, tener el contrato firmado. CONSIDERANDO (33): Que la Ley de Contratación del Estado estable en su artículo 57 las causales para declarar una licitación desierta o fracasada y agregando lo establecido en el artículo 172 del reglamento de la citada ley. Que adicionalmente a esto el Documento Base de Contratación Directa en la IO 7.04 establece que la adjudicación de este contrato estará condicionada a la aprobación del





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



presupuesto. Sobre este punto, el hecho de que el presupuesto sea menor al requerido y que cuando antes de determinar la adjudicación sobrevengan situaciones de fuerza mayor que impidan que determinen la no conclusión del contrato. POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 57 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literales g y p, 169 al 174 de su Reglamento, Artículo 3 del Acuerdo No. 279-2025 Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025; documento base de contratación directa No. CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" y el Informe emitido por la Comisión Evaluadora en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y las declaraciones de emergencia por la Presidencia de la Republica PCM 020-2025 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025). RESUELVE:

PRIMERO: declarar FRACASADA la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" en virtud que el presupuesto incorporado en fechas 9 y 16 diciembre de 2025 es menor al requerido para llevar a cabo la compra, siendo este un requisito esencial por no poder ser ejecutado en tiempo y fundamentado en la condicional establecida en las Bases de Contratación donde se establece que estará condicionada a la aprobación del presupuesto. Asimismo la incorporación presupuestaria recibida hasta el último día, es decir el 16 de diciembre del 2025, en que se podían elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), es considerado una causal fuerza mayor para el cumplimiento por parte de la administración pública por no contar con el tiempo suficiente para la adjudicación y formalización del contrato en tiempo y forma, de acuerdo con los plazos establecidos en el Acuerdo No. 279-2025 que contiene las normas de cierre, el PCM-020-2025 y Documento Base de Contratación de Compra Directa. SEGUNDO: Instruir por medio de la Dirección Administrativa y Financiera para que realice las gestiones financieras correspondientes para la devolución del presupuesto asignado para este proceso de compra. TERCERA: Notificar, a través de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales a los oferentes, el contenido de esta RESOLUCIÓN para su conocimiento y demás fines legales. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado. NOTIFÍQUESE. – (F/S )VICEALMIRANTE (R) JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR Secretario de Estado Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales ABG. DENIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARADIAGA Secretario General Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales."



**ABG. DENIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARADIAGA**

Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias  
Nacionales.



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**CD-COPECO-UC-001-2025**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), el Infrascrito Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, con amplias facultades para este tipo de actos, según Acuerdo de Nombramiento No. 142-N-2024 de fecha 15 de agosto del año 2024.- NOTIFICA: de la resolución que literalmente versa: "**RESOLUCIÓN NO. RCC-009-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES.** En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). **VISTA:** Para resolver sobre documentación contentiva al proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" **CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República en su artículo 360 párrafo segundo y la Ley de Contratación del Estado en su artículo 9 regulan los procesos de Contratación Directa en casos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia debidamente publicado por la forma pre establecida por la normativa vigente. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 020-2025 publicado en la Diario Oficial La Gaceta No. 36,869 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Presidenta en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia en el territorio nacional por un periodo de seis (6) meses con el objeto de preservar la vida e integridad corporal de las personas que se movilizan por medio de motocicletas, triciclos u otros medios motorizados de dos (2) o tres (3) ruedas. **CONSIDERANDO (3):** Que en el artículo 2 del PCM-020-2025 se autoriza: "a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO): para que mediante el proceso de contratación directa proceda a la compra, adquisición y distribución de accesorios e implementos de seguridad. Acción que deberá realizar con la colaboración de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT)." Y en su artículo tercero la asignación de cincuenta millones (L50,000,000.00) con el objeto de poder realizar la adquisición de los bienes. Así mismo, dentro de los considerandos del PCM se determina las zonas de afectación de acuerdo con los dictámenes presentados por la DNVT, los cuales son: Cortés, Francisco Morazán, Yoro, Choluteca, El Paraíso y Comayagua. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante memorando DDM-2340-2025 de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025) el Despacho Ministerial instruye a la Dirección Administrativa y Financiera que de inicio al proceso de compra de Cascos y Chalecos, tomando como criterios técnicos los establecidos en los oficios SEDS-NO.0946-2025, SEDS-NO.1320-2025, SEDS-NO.1346-2025 emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los cuales contienen dictámenes técnico legal de los accesorios de seguridad, base de datos de licencias emitidas y especificaciones técnicas de los cascos con Certificación ECE 22.06. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorándum DAF-0592-2025 de fecha veintitrés (23) de julio del presente año donde se da la instrucción a la Unidad de Compras para dar inicio al proceso de contratación directa para la adquisición de 10,000 cascos y chalecos de acuerdo con el PCM 020-2025. Contando con la notificación al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante OFICIO DDM-0416-2025 de fecha 15 de agosto del presente año, tal y como lo establece la Guía Única de Contrataciones Directas por Situación de Emergencia. **CONSIDERANDO (6):** La CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" tiene como finalidad reducir la incidencia y severidad de los accidentes de tránsito que involucran motocicletas, con el fin de disminuir las lesiones y muertes causadas por estos incidentes. Esto implica caracterizar los factores que contribuyen a los accidentes, implementar medidas de seguridad vial, y promover una cultura de conducción responsable entre los motociclistas y otros usuarios de las vías la emergencia nacional declarada a través del PCM-020-2025. **CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acuerdo Ministerial DDM-001-2025 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



veinticinco (2025) emitido por esta Secretaría de Estado y debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,922 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) se aprobó el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios, Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025. CONSIDERANDO (8): Que la Ley de Contratación del Estado en el artículo 23 párrafo tercero establece que: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito". Por lo antes expuesto, previo a la suscripción del contrato, se deberá comprobar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, el cual se encuentra en proceso de Incorporación al Presupuesto por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. CONSIDERANDO (9): En fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) para dar cumplimiento al Artículo 6 Principio de Publicidad y Transparencia se publicó en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" el aviso de invitación a participar en el proceso de Contratación Directa y adjuntándose el Documento Base de Licitación. CONSIDERANDO (10): Que mediante INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA CD-COPECO-UC-001-2025 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) los oferentes que solicitaron las bases y confirmaron su interés en participar en el proceso de compra de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN":

No.	Empresa	Fecha de recibido
1	VAN HEUSEN	19/08/2025
2	LK. CO	25/08/2025
3	CCOEXPI S. DE R.L DE C.V	04/09/2025
4	Industria Textil Lamysef By Laurel, S. A. de C. V.	05/09/2025
5	Multivisiones Fortes in Fide S.A.	25/08/2025

CONSIDERANDO (11): Que en el presente proceso se realizaron las siguientes aclaraciones y enmiendas a los pliegos de condiciones, todas debidamente notificadas vía correo electrónico a los oferentes: 29 de agosto Enmienda Número Uno (01) 29 de agosto Aclaratoria Número Uno (01) 02 de septiembre Enmienda Número Dos (02) 02 de septiembre Aclaratoria Número Dos (02) 09 de septiembre Aclaratoria Número Tres (03) CONSIDERANDO (12): Que de conformidad con IO 1.10 FORMA DE PARTICIPACIÓN de los pliegos de condiciones se definieron los lotes de participación, los cuales son los siguientes:

LOTE ÚNICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	CASCO PROTECCIÓN HOMOLOGACIÓN ECE 22.6	10000	UNIDAD
2	CHALECOS REFLECTIVOS	10000	UNIDAD

CONSIDERANDO (13): Que según como consta en el acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de conformidad con la APERTURA DE LAS OFERTAS por su orden del Pliego de Condiciones para la CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" la fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas se estableció a más tardar a las 10:00 am del día viernes doce (12) de septiembre del 2025, en el Salón Audiovisual ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, contando con la presencia de representantes de la Oficina de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT) como veedores del





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



proceso con el objeto de promover la transparencia. En la fecha y hora establecida se recibieron las siguientes ofertas:

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)</i>	<i>ITEM 1: L. 18,400,000.00</i> <i>ITEM 2: L. 12,650,000.00</i> <b>MONTO TOTAL: 31,050,000.00</b>
<i>No. De Folios</i>	<b>347 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI AMBOS ITEMS</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1)</i>	<i>ITEM 1: 19,740,000.00</i>
<i>No. de Folios</i>	<b>150 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V. DITEX</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</i>	<i>ITEM 2: L. 9,384,000.00</i>
<i>No. de Folios</i>	<b>105 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>INDUSTRIA TEXTIL LAMISEF BY LAUREL, S.A DE C.V.</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)</i>	<i>ITEM 1: L. 34,500,000.00</i> <i>ITEM 2: L. 8,050,000.00</i> <b>MONTO TOTAL: 42,550,000.00</b>
<i>No. de Folios</i>	<b>276 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI AMBOS ITEMS</b>

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM)</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</i>	<i>ITEM 2: L. 6,785,000.00</i>
<i>No. de Folios</i>	<b>30 FOLIOS EN TOTAL</b>
<i>Presenta Muestra:</i>	<b>SI</b>





**HONDURAS**

## **Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales**



**CONSIDERANDO (14):** Que mediante Memorando DON-140-2025 de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) la Jefatura Nacional de Operaciones remitió informe final del censo de beneficiarios levantado con la cooperación de la DNVT donde se notificó a la máxima autoridad que únicamente se había alcanzado un total de 7515 beneficiarios. Lo anterior respaldado con lo establecido en la IO 7.04 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO en su párrafo tercero el cual establece: "La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se reserva el derecho al momento de la adjudicación, las cantidades pueden variar en aumentar o disminuir la cantidad de suministros/servicios especificados en la lista de requerimientos siendo el máximo porcentaje en las cantidades podrán ser aumentadas es 25%, el máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es 25%". Por lo antes expuesto, el número de beneficiarios se encuentra dentro del rango en que puede ser disminuido, siendo posible la continuación del proceso de compra. **CONSIDERANDO (15):** Que el comité evaluador, integrado por representantes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), inició el proceso de evaluación de las ofertas comenzando con la revisión legal y económica, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Contratación del Estado, artículo 132 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así mismo en la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, solicitando la subsanación a las siguientes oferentes: Inversiones, Turismo y más S. de R.L. (ITYM) Industria Textil Lamisef by laurel, S.A. de C.V. Distribuidora textil S.A de C.V. Ditex Distribuidores de motores S.A. (DIDEMO) **CONSIDERANDO (16):** La oferta de la empresa INVERSIONES, TURISMO Y MASS S. DE R.L. (ITYM) se desestima en vista que NO SUBSANÓ de conformidad a la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada. Por lo tanto, pasan a la siguiente fase de evaluación los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN LEGAL	PASA A REVISIÓN TECNICA
1	CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO	CUMPLE	SI
2	DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	CUMPLE	SI
3	DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.	CUMPLE	SI
4	INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.	CUMPLE	SI

**CONSIDERANDO (17):** Que el proceso de evaluación técnica consistió en dos etapas, la primera realizada por el personal nombrado por la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT) y remitida a esta Secretaría de Estado mediante OFICIO DGPN-(DNVT) No. 2445-2025 que contiene INFORME DE LOS CASCOS CERTIFICADOS Y CHALECOS REFLECTIVOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECUC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN", sin embargo, dicho informe no presento las recomendaciones necesarias ni definió si las características técnicas cumplían o no con lo expresado en los pliegos de condiciones. Cabe mencionar que los pliegos de condiciones fueron elaborados con los oficios que la misma Secretaría de Seguridad había identificado cuales eran los requerimientos técnicos de los cascos y chalecos. La segunda etapa fue realizada por un Dictamen Técnico Externo elaborado por Oscar Aníbal Osorio Campos en fecha quince (15) de octubre del presente año, cuyas experiencia y referencias se encuentran en el expediente. Lo anterior fundamentado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su segundo párrafo que se establece "Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub - comisión





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero" Este segundo Dictamen ofrece conclusiones más detalladas y claras, por lo anterior la Comisión Evaluadora determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN TECNICA	PASA A REVISIÓN ECONOMICA
1	CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO PARA EL ITEM 1 Y 2	CUMPLE	SI
2	DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO) ITEM 2	CUMPLE	SI
3	DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.	NO CUMPLE	NO
4	INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO

CONSIDERANDO (18): Revisadas las ofertas recibidas, se procedió a realizar el comparativo de precios ofertados e identificar si los montos ofertados para dicha contratación están contemplados en el presupuesto aprobado para poder proceder con la recomendación de la adjudicación. Por lo cual los oferentes que CUMPLEN PARA EL ITEM 1 son: CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO y DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO).

CUADRO COMPRATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"						
Ítem	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO		DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	10000	ITEM 1: CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6	L 1,600.00	16,000,000.00	L 1,716.52	17,165,217.39
V/GRAVABLE			L 16,000,000.00		L 17,165,217.39	
15% ISV			L 2,400,000.00		L 2,574,782.61	
Precio total			L 18,400,000.00		L 19,740,000.00	

**CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO** es la UNICA EMPRESA QUE CUMPLE PARA EL ITEM 2 ha cumplido la evaluación legal, Financiera y técnica con criterios establecidos en EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA LA POBLACION, según las recomendaciones de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, POR LO TANTO, procederán a la evaluación de su oferta económica, como se detalla a continuación:

CUADRO COMPRATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"				
Ítem	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO	
			Precio Unitario	Precio Total





HONDURAS

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



2	10000	ITEM 2: CHALECOS REFLECTIVOS	L 1,100.00	11,000,000.00
<b>V/GRAVABLE</b>			L	11,000,000.00
<b>15% ISV</b>			L	1,650,000.00
<b>Precio total</b>			L	12,650,000.00

**CONSIDERANDO (19):** Que en el estudio de mercado realizado por esta Secretaría de Estado determina precios proyectados de para los cascos entre los L1,350.00 hasta los L7,000.00, los cuales se encuentran en un rango competitivo dentro del mercado y por lo que se puede considerar que no se ha realizado un alza. Así mismo para los chalecos en un rango entre L850.00 - L1100.00, también considerados dentro del precio de mercado.

**CONSIDERANDO (20):** Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las empresas oferentes que acudieron al evento de recepción y apertura de ofertas de esta Contratación Directa, así como el resultado de las Evaluaciones Legal, Financiera, Técnica y Económica, y con fundamento en los Artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"

**RECOMIENDA** a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) lo siguiente:

**1.- ADJUDICAR:** ESTA COMISION EVALUADORA POR UNANIMIDAD, ha realizado las evaluaciones y revisado las subsanaciones para la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 por presentar la oferta más ventajosa para el Estado de Honduras y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO quien presenta la oferta por un monto de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTO (L. 18,400,000.00)en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

**2.- ADJUDICAR:** El ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS por presentar la mejor calidad, mayor durabilidad, ser un chaleco liviano y presenta mejores acabados. las cintas reflectivas son asimétricas y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO quien presenta la oferta por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,650,000.00). En aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

**3.- DECLARAR INAMISIBLES LAS SIGUIENTES OFERTAS:** A través del Oficio No. DDM-0488-2025 de fecha 19 de septiembre del 2025, la oferta de la empresa INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM) se desestima en vista que NO SUBSANÓ de conformidad a la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley





HONDURAS

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada. A la empresa INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V. ítem 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 NO PRESENTA Certificación Internacional ECE 22:06 según lo solicitado en las especificaciones siendo un requisito indispensable según Decreto Ejecutivo PCM 020-2025. ítem 2 CHALECOS REFLECTIVOS NO CUMPLE CON LA TELA REQUERIDA siendo este un requisito INSUSTANCIAL dentro de la ACLARATORIA NÚMERO UNO (1) CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" en la Consulta No. 19 se estableció lo siguiente: NO, LA UNICA TELA QUE SE PERMITE: TELA: Tejido Orion, Composición 100% Poliéster inteligente, Peso  $112 \pm 6$  g/m<sup>2</sup> ASTM D3776, Solidez del color al lavado, Color Anaranjado fluorescente, Hilos Tono con el color de la tela, tela impermeable que impide el paso del agua y líquidos, tela con protección solar que evite el paso de los rayos UV al usuario AATCC183. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO "Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación". A la empresa DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX) para el ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS presenta características y especificaciones inferiores de menor calidad, durabilidad según el DICTAMEN TECNICO DE LA DNVT y DICTAMEN TECNICO DE CONSULTOR EXTERNO la tela se arruga y es más pesada, la porta placa tiene otra posición a lo indicado en las Aclaratorias, se observa que esta más a la intemperie, las medidas de las cintas no son asimétricas. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES, Como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO "Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación" 4.-DETERMINAR COMO EL SEGUNDO LUGAR en esta CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 a la sociedad mercantil DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO) por un monto de DIECINUEVE MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L19,740,000.00). En aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato. CONSIDERANDO (21): Que la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitió Dictamen Legal No. DSL-395-2025, a los doce (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco DICTAMINA: ADJUDICADA por ítems CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, a favor del CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERVAL/MOTOAUTO en sus diferentes lotes. CONSIDERANDO (22): Que mediante Memorándum DAF-0845-2025 la Dirección Administrativa y Financiera confirmó





HONDURAS

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



que la incorporación presupuestaria fue acreditado a las cuentas de COPECO mediante dos transferencias, la primera en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por una cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L11,374,036.00) y la segunda en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L8,312,850.00) haciendo un total de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L19,686,886.00). En el mismo Memorándum se hizo la recomendación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de Declarar FRACASADA el proceso de compra directa porque el presupuesto incorporado es menor al necesario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el proceso. CONSIDERANDO (23): Que la disposición presupuestaria citada en el considerando que antecede es menor al necesario para realizar la adquisición de los bienes de acuerdo los lotes establecidos, aún cuando el número de beneficiarios ha sido disminuido un 24.85%, de acuerdo con lo establecido en el Considerando (14), por solo contar con un número de 7,515 beneficiarios que cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios, Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025. Para poder cumplir con la compra de los cascos y chalecos se necesita un presupuesto mínimo de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L20,290,500.00) distribuido de la siguiente forma: a) L8,266,500.00 para los chalecos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja; b) L12,024,000.00 para los cascos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja. Lo anterior, sin incluir los gastos administrativos en los que incurría esta Secretaría de Estado. CONSIDERANDO (24): Que la solicitud de incorporación fue remitida a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas desde fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), es decir fue el presupuesto fue incorporado siete (7) meses después de su solicitud y del mandato por la Honorable Presidenta de la República y que durante el proceso fueron solicitados una serie de requisitos atípicos a los estipulados en la Ley Orgánica de Presupuesto, su reglamento y las disposiciones generales del presupuesto de general de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2025, entre estos la creación de un reglamento, la identificación de los precios unitarios de los bienes a suministrar y el listado de beneficiarios. Información que no es necesaria para realizar la incorporación, ya dicha función de supervisión y revisión le corresponde a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como órganos contralores. CONSIDERANDO (25): Que el PCM 020-2025 establece un plazo establecido para su cumplimiento de seis (6) meses desde su publicación, siendo su último día el veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). CONSIDERANDO (26): Que el proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" dio inicio desde su publicación en el portal Honducompras, en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) bajo lo establecido en el artículo 23 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. Y que se ha encontrado listo para emitir resolución desde el doce (12) de noviembre del presente año. Sin embargo, por no contar con la disposición presupuestaria en su momento, esta Secretaría de Estado hubiera incurrido en una nulidad en su proceso si hubiera suscrito contratos, en virtud que las disposiciones incluidas en las bases de contratación en el IO-7.04 solo se contaba con diez (10) días hábiles





HONDURAS

## Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



para la formalización del contrato desde que fuera adjudicado. CONSIDERANDO (27): Que la incorporación del presupuesto cuatro (4) días antes de que finalizara el plazo establecido en el PCM 020-2025 vulnera de manera clara con el Principio de Eficiencia establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, ya que disminuye el tiempo para organizar, planificar y de manera concreta ejecutar en el tiempo oportuno y con las mejores condiciones el proceso de compra y las entregas, tanto por parte de los proveedores y luego hacia los beneficiarios. Agregado a lo anterior, esta Secretaría de Estado brindó toda la documentación necesaria en tiempo y forma, misma que también se encuentra subida al portal Honducompras. Este punto representa un caso de fuerza mayor no atribuible a esta Secretaría de Estado, ya que la decisión de una autoridad debilitó la capacidad de respuesta y de ejecución de un contrato. CONSIDERANDO (28): Que el Documento Base de Contratación Directa inicialmente estableció una forma de entre parcial, sin embargo, el mismo fue cambiado en las Enmienda 01 de fecha 29/08/2025 y Enmienda 02 02/09/2025. Quedando la entrega en una sola entrega 90 días calendario después de adjudicado y el pago 45 días calendario contados a partir de la entrega total. CONSIDERANDO (29): Que, bajo el precepto antes mencionado, los tiempos de entrega de los bienes adjudicados se extendería un mínimo hasta finales el mes de marzo del año 2026, esto sin tomar en cuenta los inconvenientes que puedan presentar las empresas ofertantes con los proveedores externos por lo bienes que son importados para el cumplimiento del contrato. Sin la seguridad de que se haya aprobado una modificación de las disposiciones de presupuesto para poder cumplir con las obligaciones monetarias. CONSIDERANDO (30): Que la Ley Orgánica de Presupuesto establece en su artículo 8 que la duración del: "ejercicio fiscal del sector público comenzará el uno de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre" y en su artículo 15 y reforzado en el artículo 5 del reglamento de la ley establece los requisitos para obtener los compromisos para ejercicios fiscales posteriores, debiendo las instituciones públicas remitir la información correspondiente y posteriormente debiendo ser aprobado por el Congreso Nacional para el presupuesto del año 2026. CONSIDERANDO (31): Que el anteproyecto de las disposiciones de ley del presupuesto general de ingresos y egresos de la república del año 2026 fue remitido al Honorable Congreso Nacional en septiembre del año 2025. Que complementando esto, la Circular No. SEP-16-2025 contienen la instrucción sobre los contratos que se extienden al siguiente periodo de gobierno y que exceden el 25% del monto original del contrato. Que el caso acá presente aún no se encuentra debidamente adjudicado, por lo tanto, aún no se encuentra en el estado para realizar el proceso contenido en dicha circular. CONSIDERANDO (32): Que las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025 emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Acuerdo No. 279-2025 de fecha 17 de julio del año 2025 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,940 establecen en su artículo 3: "Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), tienen como fecha máxima el 16 de diciembre de 2025, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cumpliendo previamente con los requisitos legales.", siendo un plazo que no se puede cumplir por el poco tiempo transcurrido entre la transferencia y la fecha límite. Mismo que debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, mismo que son ser adjudicados mediante resolución, tener el contrato firmado. CONSIDERANDO (33): Que la Ley de Contratación del Estado estable en su artículo 57 las causales para declarar una licitación desierta o fracasada y agregando lo establecido en el artículo 172 del reglamento de la citada ley. Que adicionalmente a esto el Documento Base de Contratación Directa en la IO 7.04 establece que la adjudicación de este contrato estará condicionada a la aprobación del





**HONDURAS**

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



presupuesto. Sobre este punto, el hecho de que el presupuesto sea menor al requerido y que cuando antes de determinar la adjudicación sobrevengan situaciones de fuerza mayor que impidan que determinen la no conclusión del contrato. POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 57 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literales g y p, 169 al 174 de su Reglamento, Artículo 3 del Acuerdo No. 279-2025 Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025; documento base de contratación directa No. CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" y el Informe emitido por la Comisión Evaluadora en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y las declaraciones de emergencia por la Presidencia de la Republica PCM 020-2025 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025). RESUELVE:

PRIMERO: declarar FRACASADA la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" en virtud que el presupuesto incorporado en fechas 9 y 16 diciembre de 2025 es menor al requerido para llevar a cabo la compra, siendo este un requisito esencial por no poder ser ejecutado en tiempo y fundamentado en la condicional establecida en las Bases de Contratación donde se establece que estará condicionada a la aprobación del presupuesto. Asimismo la incorporación presupuestaria recibida hasta el último día, es decir el 16 de diciembre del 2025, en que se podían elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), es considerado una causal fuerza mayor para el cumplimiento por parte de la administración pública por no contar con el tiempo suficiente para la adjudicación y formalización del contrato en tiempo y forma, de acuerdo con los plazos establecidos en el Acuerdo No. 279-2025 que contiene las normas de cierre, el PCM-020-2025 y Documento Base de Contratación de Compra Directa. SEGUNDO: Instruir por medio de la Dirección Administrativa y Financiera para que realice las gestiones financieras correspondientes para la devolución del presupuesto asignado para este proceso de compra. TERCERA: Notificar, a través de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales a los oferentes, el contenido de esta RESOLUCIÓN para su conocimiento y demás fines legales. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado. NOTIFÍQUESE. – (F/S )VICEALMIRANTE (R) JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR Secretario de Estado Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales ABG. DENIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARADIAGA Secretario General Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales."



**ABG. DENIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARADIAGA**

Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias  
Nacionales.





## CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos Contingencias Nacionales, en uso de las facultades que la Ley le confiere, por este medio CERTIFICA: La Resolución de fecha dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) que literalmente versa: "RESOLUCIÓN NO. RCC-009-2025 SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). VISTA: Para resolver sobre documentación contentiva al proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 párrafo segundo y la Ley de Contratación del Estado en su artículo 9 regulan los procesos de Contratación Directa en casos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia debidamente publicado por la forma pre establecida por la normativa vigente. CONSIDERANDO (2): Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 020-2025 publicado en la Diario Oficial La Gaceta No. 36,869 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Presidenta en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia en el territorio nacional por un periodo de seis (6) meses con el objeto de preservar la vida e integridad corporal de las personas que se movilizan por medio de motocicletas, triciclos u otros medios motorizados de dos (2) o tres (3) ruedas. CONSIDERANDO (3): Que en el artículo 2 del PCM-020-2025 se autoriza: "a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO): para que mediante el proceso de contratación directa proceda a la compra, adquisición y distribución de accesorios e implementos de seguridad. Acción que deberá realizar con la colaboración de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT)." Y en su artículo tercero la asignación de cincuenta millones (L50,000,000.00) con el objeto de poder realizar la adquisición de los bienes. Así mismo, dentro de los considerandos del PCM se determina las zonas de afectación de acuerdo con los dictámenes presentados por la DNVT, los cuales son: Cortés, Francisco Morazán, Yoro, Choluteca, El Paraíso y Comayagua. CONSIDERANDO (4): Que mediante memorando DDM-2340-2025 de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025) el Despacho Ministerial instruye a la Dirección Administrativa y Financiera que de inicio al proceso de compra de Cascos y Chalecos, tomando como criterios técnicos los establecidos en los oficios SEDS-NO.0946-2025, SEDS-NO.1320-2025, SEDS-NO.1346-2025 emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los cuales contienen dictámenes técnico legal de los accesorios de seguridad, base de datos de licencias emitidas y especificaciones técnicas de los cascos con Certificación ECE 22.06. CONSIDERANDO (5): Que mediante Memorándum DAF-0592-2025 de fecha veintitrés (23) de julio del presente año donde se da la instrucción a la Unidad de Compras para dar inicio al proceso de contratación directa para la adquisición de 10,000 cascos y chalecos de acuerdo con el PCM 020-2025. Contando con la notificación al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante OFICIO DDM-0416-2025 de fecha 15 de agosto del presente año, tal y como lo establece la Guía Única de Contrataciones Directas por Situación de Emergencia. CONSIDERANDO (6): La CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" tiene como finalidad reducir la incidencia y severidad de los accidentes de tránsito que involucran motocicletas, con el fin de disminuir las lesiones y muertes causadas por estos incidentes. Esto implica caracterizar los factores que contribuyen a los accidentes, implementar medidas de seguridad vial, y promover una cultura de conducción responsable entre los motociclistas y otros usuarios de las vías la emergencia nacional declarada a través del PCM-020-2025. CONSIDERANDO (7): Que mediante Acuerdo Ministerial DDM-001-2025 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) emitido por esta Secretaría de Estado y debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,922 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) se aprobó el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios, Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025. CONSIDERANDO (8): Que la Ley de Contratación del Estado en el artículo 23 párrafo tercero establece que: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero





el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito". Por lo antes expuesto, previo a la suscripción del contrato, se deberá comprobar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, el cual se encuentra en proceso de Incorporación al Presupuesto por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. CONSIDERANDO (9): En fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) para dar cumplimiento al Artículo 6 Principio de Publicidad y Transparencia se publicó en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HonduCompras" el aviso de invitación a participar en el proceso de Contratación Directa y adjuntándose el Documento Base de Licitación. CONSIDERANDO (10): Que mediante INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA CD-COPECO-UC-001-2025 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) los oferentes que solicitaron las bases y confirmaron su interés en participar en el proceso de compra de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN":

No.	Empresa	Fecha de recibido
1	VAN HEUSEN	19/08/2025
2	LK. CO	25/08/2025
3	CCOEXPI S. DE R.L DE C.V	04/09/2025
4	Industria Textil Lamysef By Laurel, S. A. de C. V.	05/09/2025
5	Multivisiones Fortes in Fide S.A.	25/08/2025

CONSIDERANDO (11): Que en el presente proceso se realizaron las siguientes aclaraciones y enmiendas a los pliegos de condiciones, todas debidamente notificadas vía correo electrónico a los oferentes: 29 de agosto Enmienda Número Uno (01) 29 de agosto Aclaratoria Número Uno (01) 02 de septiembre Enmienda Número Dos (02) 02 de septiembre Aclaratoria Número Dos (02) 09 de septiembre Aclaratoria Número Tres (03) CONSIDERANDO (12): Que de conformidad con IO 1.10 FORMA DE PARTICIPACIÓN de los pliegos de condiciones se definieron los lotes de participación, los cuales son los siguientes:

LOTE ÚNICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	CASCO PROTECCIÓN HOMOLOGACIÓN ECE 22.6	10000	UNIDAD
2	CHALECOS REFLECTIVOS	10000	UNIDAD

CONSIDERANDO (13): Que según como consta en el acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de conformidad con la APERTURA DE LAS OFERTAS por su orden del Pliego de Condiciones para la CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" la fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas se estableció a más tardar a las 10:00 am del día viernes doce (12) de septiembre del 2025, en el Salón Audiovisual ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, contando con la presencia de representantes de la Oficina de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT) como veedores del proceso con el objeto de promover la transparencia. En la fecha y hora establecida se recibieron las siguientes ofertas:

Nombre del Oferente	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO
Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)	ITEM 1: L. 18,400,000.00 ITEM 2: L. 12,650,000.00 MONTO TOTAL: 31,050,000.00



No. De Folios	347 FOLIOS EN TOTAL
Presenta Muestra:	SI AMBOS ITEMS

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1)</i>	ITEM 1: 19,740,000.00
No. de Folios	150 FOLIOS EN TOTAL
Presenta Muestra:	SI

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V. DITEX</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</i>	ITEM 2: L. 9,384,000.00
No. de Folios	105 FOLIOS EN TOTAL
Presenta Muestra:	SI

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>INDUSTRIA TEXTIL LAMISEF BY LAUREL, S.A DE C.V.</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)</i>	ITEM 1: L. 34,500,000.00  ITEM 2: L. 8,050,000.00  MONTO TOTAL: 42,550,000.00
No. de Folios	276 FOLIOS EN TOTAL
Presenta Muestra:	SI AMBOS ITEMS

<i>Nombre del Oferente</i>	<b>INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM)</b>
<i>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</i>	ITEM 2: L. 6,785,000.00
No. de Folios	30 FOLIOS EN TOTAL
Presenta Muestra:	SI

CONSIDERANDO (14): Que mediante Memorando DON-140-2025 de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) la Jefatura Nacional de Operaciones remitió informe final del censo de beneficiarios levantado con la cooperación de la DNVT donde se notificó a la máxima autoridad que únicamente se había alcanzado un total de 7515 beneficiarios. Lo anterior respaldado con lo establecido en la IO 7.04 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO en su párrafo tercero el cual establece: "La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se reserva el derecho al momento de la adjudicación, las cantidades pueden variar en aumentar o disminuir la cantidad de suministros/servicios especificados en la lista de requerimientos siendo el máximo porcentaje en las cantidades podrán ser aumentadas es 25%, el máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es 25%". Por lo antes expuesto, el número de beneficiarios se encuentra dentro del rango en que puede ser disminuido, siendo posible la continuación del proceso de compra.



CONSIDERANDO (15): Que el comité evaluador, integrado por representantes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), inició el proceso de evaluación de las ofertas comenzando con la revisión legal y económica, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Contratación del Estado, artículo 132 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así mismo en la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES, solicitando la subsanación a las siguientes oferentes: Inversiones, Turismo y más S. de R.L. (ITYM) Industria Textil Lamisef by laurel, S.A. de C.V. Distribuidora textil S.A de C.V. Ditex Distribuidores de motores S.A. (DIDEMO) CONSIDERANDO (16): La oferta de la empresa INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM) se desestima en vista que NO SUBSANÓ de conformidad a la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada. Por lo tanto, pasan a la siguiente fase de evaluación los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN LEGAL	PASA A REVISIÓN TECNICA
1	CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO	CUMPLE	SI
2	DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	CUMPLE	SI
3	DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.	CUMPLE	SI
4	INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.	CUMPLE	SÍ

CONSIDERANDO (17): Que el proceso de evaluación técnica consistió en dos etapas, la primera realizada por el personal nombrado por la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT) y remitida a esta Secretaría de Estado mediante OFICIO DGPN-(DNVT) No. 2445-2025 que contiene INFORME DE LOS CASCOS CERTIFICADOS Y CHALECOS REFLECTIVOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN", sin embargo, dicho informe no presenta las recomendaciones necesarias ni definió si las características técnicas cumplían o no con lo expresado en los pliegos de condiciones. Cabe mencionar que los pliegos de condiciones fueron elaborados con los oficios que la misma Secretaría de Seguridad había identificado cuales eran los requerimientos técnicos de los cascos y chalecos. La segunda etapa fue realizada por un Dictamen Técnico Externo elaborado por Oscar Aníbal Osorio Campos en fecha quince (15) de octubre del presente año, cuyas experiencia y referencias se encuentran en el expediente. Lo anterior fundamentado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su segundo párrafo que se establece "Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub – comisión conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero" Este segundo Dictamen ofrece conclusiones más detalladas y claras, por lo anterior la Comisión Evaluadora determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN TECNICA	PASA A REVISIÓN ECONOMICA
1	CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO PARA EL ITEM 1 Y 2	CUMPLE	SI



**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



2	DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO) ITEM 2	CUMPLE	SI
3	DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.	NO CUMPLE	NO
4	INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO

**CONSIDERANDO (18):** Revisadas las ofertas recibidas, se procedió a realizar el comparativo de precios ofertados e identificar si los montos ofertados para dicha contratación están contemplados en el presupuesto aprobado para poder proceder con la recomendación de la adjudicación. Por lo cual los oferentes que CUMPLEN PARA EL ITEM 1 son: CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO y DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO).

CUADRO COMPRATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"						
Item	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO		DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	10000	ITEM 1: CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6	L 1,600.00	16,000,000.00	L 1,716.52	17,165,217.39
V/GRAVABLE		L 16,000,000.00		L 17,165,217.39		
15% ISV		L 2,400,000.00		L 2,574,782.61		
Precio total		L 18,400,000.00		L 19,740,000.00		

CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO es la UNICA EMPRESA QUE CUMPLE PARA EL ITEM 2 ha cumplido la evaluación legal, Financiera y técnica con criterios establecidos en EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA LA POBLACION, según las recomendaciones de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, POR LO TANTO, procederán a la evaluación de su oferta económica, como se detalla a continuación:

CUADRO COMPRATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"				
Item	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO	
			Precio Unitario	Precio Total
2	10000	ITEM 2: CHALECOS REFLECTIVOS	L 1,100.00	11,000,000.00
V/GRAVABLE		L 11,000,000.00		
15% ISV		L 1,650,000.00		
Precio total		L 12,650,000.00		

**CONSIDERANDO (19):** Que en el estudio de mercado realizado por esta Secretaría de Estado determina precios proyectados de para los cascos entre los L1,350.00 hasta los L7,000.00, los



Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, [www.copeco.gob.hn](http://www.copeco.gob.hn)

Comayagüela, Honduras, Centroamérica

cuales se encuentran en un rango competitivo dentro del mercado y por lo que se puede considerar que no se ha realizado un alza. Así mismo para los chalecos en un rango entre L850.00 - L1100.00, también considerados dentro del precio de mercado. CONSIDERANDO (20): Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las empresas oferentes que acudieron al evento de recepción y apertura de ofertas de esta Contratación Directa, así como el resultado de las Evaluaciones Legal, Financiera, Técnica y Económica, y con fundamento en los Artículos 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 136 y 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) lo siguiente: 1.-ADJUDICAR: ESTA COMISION EVALUADORA POR UNANIMIDAD, ha realizado las evaluaciones y revisado las subsanaciones para la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 por presentar la oferta más ventajosa para el Estado de Honduras y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO quien presenta la oferta por un monto de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTO (L. 18,400,000.00)en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley. 2.-ADJUDICAR: El ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS por presentar la mejor calidad, mayor durabilidad, ser un chaleco liviano y presenta mejores acabados. las cintas reflectivas son asimétricas y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO quien presenta la oferta por un monto de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,650,000.00). En aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley. 3.-DECLARAR INAMISIBLES LAS SIGUIENTES OFERTAS: A través del Oficio No. DDM-0488-2025 de fecha 19 de septiembre del 2025, la oferta de la empresa INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM) se desestima en vista que NO SUBSANÓ de conformidad a la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada. A la empresa INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V. ítem 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 NO PRESENTA Certificación Internacional ECE 22:06 según lo solicitado en las especificaciones siendo un requisito indispensable según Decreto Ejecutivo PCM 020-2025. ítem 2 CHALECOS REFLECTIVOS NO CUMPLE CON LA TELA REQUERIDA siendo este un requisito INSUSTANCIAL dentro de la ACLARATORIA NÚMERO UNO (1) CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" en la Consulta No. 19 se estableció lo siguiente: NO, LA UNICA TELA QUE SE PERMITE: TELA: Tejido Orión, Composición 100% Poliéster inteligente, Peso  $112 \pm 6$  g/m<sup>2</sup> ASTM D3776, Solidez del color al lavado, Color Anaranjado fluorescente, Hilos Tono con el color de la tela, tela impermeable que impide el paso del agua y líquidos, tela con protección solar que evite el paso de los rayos UV al usuario AATCC183. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO "Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación". A la empresa DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX) para el ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS presenta características y



especificaciones inferiores de menor calidad, durabilidad según el DICTAMEN TECNICO DE LA DNVT y DICTAMEN TECNICO DE CONSULTOR EXTERNO la tela se arruga y es más pesada, la porta placa tiene otra posición a lo indicado en las Aclaratorias, se observa que esta más a la intemperie, las medidas de las cintas no son asimétricas. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES, Como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO "Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación" 4.- DETERMINAR COMO EL SEGUNDO LUGAR en esta CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 a la sociedad mercantil DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO) por un monto de DIECINUEVE MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L19,740,000.00). En aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato. CONSIDERANDO (21): Que la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitió Dictamen Legal No. DSL-395-2025, a los doce (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco DICTAMINA: ADJUDICADA por ítems CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, a favor del CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERVAL/MOTOAUTO en sus diferentes lotes. CONSIDERANDO (22): Que mediante Memorándum DAF-0845-2025 la Dirección Administrativa y Financiera confirmó que la incorporación presupuestaria fue acreditado a las cuentas de COPECO mediante dos transferencias, la primera en fecha nueve (9) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por una cantidad de ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L11,374,036.00) y la segunda en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L8,312,850.00) haciendo un total de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L19,686,886.00). En el mismo Memorándum se hizo la recomendación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de Declarar FRACASADA el proceso de compra directa porque el presupuesto incorporado es menor al necesario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el proceso. CONSIDERANDO (23): Que la disposición presupuestaria citada en el considerando que antecede es menor al necesario para realizar la adquisición de los bienes de acuerdo los lotes establecidos, aún cuando el número de beneficiarios ha sido disminuido un 24.85%, de acuerdo con lo establecido en el Considerando (14), por solo contar con un número de 7,515 beneficiarios que cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios, Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025. Para poder cumplir con la compra de los cascos y chalecos se necesita un presupuesto mínimo de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L20,290,500.00) distribuido de la siguiente forma: a) L8,266,500.00 para los chalecos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja; b) L12,024,000.00 para los cascos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja. Lo anterior, sin incluir los gastos administrativos en los que incurría esta Secretaría de Estado. CONSIDERANDO (24): Que la solicitud de incorporación fue remitida a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas desde fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), es decir fue el presupuesto fue incorporado siete (7) meses después de su solicitud y del mandato por la Honorable Presidenta de la República y que durante el proceso fueron solicitados una serie de requisitos atípicos a los estipulados en la Ley Orgánica de Presupuesto, su reglamento y las disposiciones generales del presupuesto de general de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2025, entre estos la creación de un reglamento, la identificación de los precios unitarios de los bienes a suministrar y el listado de beneficiarios. Información que no es necesaria para





realizar la incorporación, ya dicha función de supervisión y revisión le corresponde a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como órganos contralores. CONSIDERANDO (25): Que el PCM 020-2025 establece un plazo establecido para su cumplimiento de seis (6) meses desde su publicación, siendo su último día el veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). CONSIDERANDO (26): Que el proceso de CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN" dio inicio desde su publicación en el portal Honducompras, en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) bajo lo establecido en el artículo 23 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. Y que se ha encontrado listo para emitir resolución desde el doce (12) de noviembre del presente año. Sin embargo, por no contar con la disposición presupuestaria en su momento, esta Secretaría de Estado hubiera incurrido en una nulidad en su proceso si hubiera suscrito contratos, en virtud que las disposiciones incluidas en las bases de contratación en el IO-7.04 solo se contaba con diez (10) días hábiles para la formalización del contrato desde que fuera adjudicado. CONSIDERANDO (27): Que la incorporación del presupuesto cuatro (4) días antes de que finalizara el plazo establecido en el PCM 020-2025 vulnera de manera clara con el Principio de Eficiencia establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, ya que disminuye el tiempo para organizar, planificar y de manera concreta ejecutar en el tiempo oportuno y con las mejores condiciones el proceso de compra y las entregas, tanto por parte de los proveedores y luego hacia los beneficiarios. Agregado a lo anterior, esta Secretaría de Estado brindó toda la documentación necesaria en tiempo y forma, misma que también se encuentra subida al portal Honducompras. Este punto representa un caso de fuerza mayor no atribuible a esta Secretaría de Estado, ya que la decisión de una autoridad debilitó la capacidad de respuesta y de ejecución de un contrato. CONSIDERANDO (28): Que el Documento Base de Contratación Directa inicialmente estableció una forma de entre parcial, sin embargo, el mismo fue cambiado en las Enmienda 01 de fecha 29/08/2025 y Enmienda 02 02/09/2025. Quedando la entrega en una sola entrega 90 días calendario después de adjudicado y el pago 45 días calendario contados a partir de la entrega total. CONSIDERANDO (29): Que, bajo el precepto antes mencionado, los tiempos de entrega de los bienes adjudicados se extendería un mínimo hasta finales el mes de marzo del año 2026, esto sin tomar en cuenta los inconvenientes que puedan presentar las empresas ofertantes con los proveedores externos por lo bienes que son importados para el cumplimiento del contrato. Sin la seguridad de que se haya aprobado una modificación de las disposiciones de presupuesto para poder cumplir con las obligaciones monetarias. CONSIDERANDO (30): Que la Ley Orgánica de Presupuesto establece en su artículo 8 que la duración del: "ejercicio fiscal del sector público comenzará el uno de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre" y en su artículo 15 y reforzado en el artículo 5 del reglamento de la ley establece los requisitos para obtener los compromisos para ejercicios fiscales posteriores, debiendo las instituciones públicas remitir la información correspondiente y posteriormente debiendo ser aprobado por el Congreso Nacional para el presupuesto del año 2026. CONSIDERANDO (31): Que el anteproyecto de las disposiciones de ley del presupuesto general de ingresos y egresos de la república del año 2026 fue remitido al Honorable Congreso Nacional en septiembre del año 2025. Que complementando esto, la Circular No. SEP-16-2025 contienen la instrucción sobre los contratos que se extienden al siguiente periodo de gobierno y que exceden el 25% del monto original del contrato. Que el caso acá presente aún no se encuentra debidamente adjudicado, por lo tanto, aún no se encuentra en el estado para realizar el proceso contenido en dicha circular. CONSIDERANDO (32): Que las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025 emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Acuerdo No. 279-2025 de fecha 17 de julio del año 2025 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,940 establecen en su artículo 3: "Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), tienen como fecha máxima el 16 de diciembre de 2025, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cumpliendo previamente con los requisitos legales.", siendo un plazo que no se puede cumplir por el poco tiempo transcurrido entre la transferencia y la fecha límite. Mismo que debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, mismo que son ser adjudicados mediante resolución, tener el contrato firmado. CONSIDERANDO (33): Que la Ley de Contratación del Estado estable en su artículo 57 las causales para declarar una licitación desierta o fracasada y agregando lo establecido en





HONDURAS

**Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión  
de Riesgos y Contingencias Nacionales**



el artículo 172 del reglamento de la citada ley. Que adicionalmente a esto el Documento Base de Contratación Directa en la IO 7.04 establece que la adjudicación de este contrato estará condicionada a la aprobación del presupuesto. Sobre este punto, el hecho de que el presupuesto sea menor al requerido y que cuando antes de determinar la adjudicación sobrevengan situaciones de fuerza mayor que impidan que determinen la no conclusión del contrato. POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 57 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literales g y p, 169 al 174 de su Reglamento, Artículo 3 del Acuerdo No. 279-2025 Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025; documento base de contratación directa No. CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" y el Informe emitido por la Comisión Evaluadora en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y las declaraciones de emergencia por la Presidencia de la Republica PCM 020-2025 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025). RESUELVE: PRIMERO: declarar FRACASADA la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" en virtud que el presupuesto incorporado en fechas 9 y 16 diciembre de 2025 es menor al requerido para llevar a cabo la compra, siendo este un requisito esencial por no poder ser ejecutado en tiempo y fundamentado en la condicional establecida en las Bases de Contratación donde se establece que estará condicionada a la aprobación del presupuesto. Asimismo la incorporación presupuestaria recibida hasta el último día, es decir el 16 de diciembre del 2025, en que se podían elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), es considerado una causal fuerza mayor para el cumplimiento por parte de la administración pública por no contar con el tiempo suficiente para la adjudicación y formalización del contrato en tiempo y forma, de acuerdo con los plazos establecidos en el Acuerdo No. 279-2025 que contiene las normas de cierre, el PCM-020-2025 y Documento Base de Contratación de Compra Directa. SEGUNDO: Instruir por medio de la Dirección Administrativa y Financiera para que realice las gestiones financieras correspondientes para la devolución del presupuesto asignado para este proceso de compra. TERCERA: Notificar, a través de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales a los oferentes, el contenido de esta RESOLUCIÓN para su conocimiento y demás fines legales. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado. NOTIFÍQUESE. – (F/S) VICEALMIRANTE (R) JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR Secretario de Estado Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales ABG. DENIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARADIAGA Secretario General Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales."

Para los fines que el interesado estime convenientes, se extiende la presente CERTIFICACIÓN de la RESOLUCION-RCC-009-2025 a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2025)



**ABG. DENIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARADIAGA**

Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales



Aldea el Ocotal 500 metros adelante del Hospital Militar, Carretera a Mateo

Tel.: (504) 2229-0606 / Fax. 2229-0616, www.copeco.gob.hn

Comayagüela, Honduras, Centroamérica



## RESOLUCIÓN NO. RCC-009-2025

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES.** En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**VISTA:** Para resolver sobre documentación contentiva al proceso de **CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN”**

**CONSIDERANDO (1):** Que la Constitución de la República en su artículo 360 párrafo segundo y la Ley de Contratación del Estado en su artículo 9 regulan los procesos de Contratación Directa en casos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia debidamente publicado por la forma pre establecida por la normativa vigente.

**CONSIDERANDO (2):** Que mediante Decreto Ejecutivo PCM 020-2025 publicado en la Diario Oficial La Gaceta No. 36,869 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025), el Presidenta en Consejo de Ministros declaró Estado de Emergencia en el territorio nacional por un periodo de seis (6) meses con el objeto de preservar la vida e integridad corporal de las personas que se movilizan por medio de motocicletas, triciclos u otros medios motorizados de dos (2) o tres (3) ruedas.

**CONSIDERANDO (3):** Que en el artículo 2 del PCM-020-2025 se autoriza: “*a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO): para que mediante el proceso de contratación directa proceda a la compra, adquisición y distribución de accesorios e implementos de seguridad. Acción que deberá realizar con la colaboración de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT).*” Y en su artículo tercero la asignación de cincuenta millones (L50,000,000.00) con el objeto de poder realizar la adquisición de los bienes. Así mismo, dentro de los considerandos del PCM se determina las zonas de afectación de acuerdo con los dictámenes presentados por la DNVT, los cuales son: Cortés, Francisco Morazán, Yoro, Choluteca, El Paraíso y Comayagua.

**CONSIDERANDO (4):** Que mediante memorando DDM-2340-2025 de fecha veintidós (22) de julio del año dos mil veinticinco (2025) el Despacho Ministerial instruye a la Dirección Administrativa y Financiera que de inicio al proceso de compra de Cascos y Chalecos, tomando como criterios técnicos los establecidos en los oficios SEDS-NO.0946-2025, SEDS-NO.1320-2025, SEDS-NO.1346-2025 emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, los cuales contienen dictámenes técnico legal de los accesorios de seguridad, base de datos de licencias emitidas y especificaciones técnicas de los cascos con Certificación ECE 22.06.

**CONSIDERANDO (5):** Que mediante Memorándum DAF-0592-2025 de fecha veintitrés (23) de julio del presente año donde se da la instrucción a la Unidad de Compras para dar inicio al proceso de contratación directa para la adquisición de 10,000 cascillos y chalecos de acuerdo con el PCM 020-2025. Contando con la notificación al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) mediante OFICIO DDM-0416-2025 de fecha 15 de agosto del presente año, tal y como lo establece la Guía Única de Contrataciones Directas por Situación de Emergencia.

**CONSIDERANDO (6):** La **CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN”** tiene como finalidad reducir la incidencia y severidad de los accidentes de tránsito que involucran motocicletas, con el fin de disminuir las lesiones y muertes causadas por estos incidentes. Esto implica caracterizar los factores que contribuyen a los accidentes, implementar medidas de seguridad vial, y promover una cultura de conducción responsable entre los motociclistas y otros usuarios de las vías la emergencia nacional declarada a través del **PCM-020-2025**.

**CONSIDERANDO (7):** Que mediante Acuerdo Ministerial DDM-001-2025 de fecha catorce (14) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) emitido por esta Secretaría de Estado y debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,922 de fecha veintiuno (21) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) se aprobó el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios,

Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Ley de Contratación del Estado en el artículo 23 párrafo tercero establece que: “*Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito*”. Por lo antes expuesto, previo a la suscripción del contrato, se deberá comprobar que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, el cual se encuentra en proceso de Incorporación al Presupuesto por parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

**CONSIDERANDO (9):** En fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) para dar cumplimiento al Artículo 6 Principio de Publicidad y Transparencia se publicó en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HonduCompras” el aviso de invitación a participar en el proceso de Contratación Directa y adjuntándose el Documento Base de Licitación.

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS CONTRATACIÓN DIRECTA CD-COPECO-UC-001-2025 de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) los oferentes que solicitaron las bases y confirmaron su interés en participar en el proceso de compra de **CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN”**:

No.	Empresa	Fecha de recibido
1	VAN HEUSEN	19/08/2025
2	LK. CO	25/08/2025
3	CCOEXPI S. DE R.L DE C.V	04/09/2025
4	Industria Textil Lamysef By Laurel, S. A. de C. V.	05/09/2025
5	Multivisiones Fortes in Fide S.A.	25/08/2025

**CONSIDERANDO (11):** Que en el presente proceso se realizaron las siguientes aclaraciones y enmiendas a los pliegos de condiciones, todas debidamente notificadas vía correo electrónico a los oferentes:

- 29 de agosto Enmienda Número Uno (01)
- 29 de agosto Aclaratoria Número Uno (01)
- 02 de septiembre Enmienda Número Dos (02)
- 02 de septiembre Aclaratoria Número Dos (02)
- 09 de septiembre Aclaratoria Número Tres (03)

**CONSIDERANDO (12):** Que de conformidad con IO 1.10 FORMA DE PARTICIPACIÓN de los pliegos de condiciones se definieron los lotes de participación, los cuales son los siguientes:

LOTE ÚNICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN
1	CASCO PROTECCIÓN HOMOLOGACIÓN ECE 22.6	10000	UNIDAD
2	CHALECOS REFLECTIVOS	10000	UNIDAD

**CONSIDERANDO (13):** Que según como consta en el acta de Recepción y Apertura de Ofertas, de conformidad con la APERTURA DE LAS OFERTAS por su orden del Pliego de Condiciones para la **CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN”** la fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas se estableció a más tardar a las 10:00 am del día viernes doce (12) de septiembre del 2025, en el Salón Audiovisual ubicado en las instalaciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y

Contingencias Nacionales, contando con la presencia de representantes de la Oficina de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT) como veedores del proceso con el objeto de promover la transparencia. En la fecha y hora establecida se recibieron las siguientes ofertas:

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO</b>
<b>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)</b>	<b>ITEM 1: L. 18,400,000.00 ITEM 2: L. 12,650,000.00 MONTO TOTAL: 31,050,000.00</b>
<b>No. De Folios</b>	<b>347 FOLIOS EN TOTAL</b>
<b>Presenta Muestra:</b>	<b>SI AMBOS ITEMS</b>

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)</b>
<b>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1)</b>	<b>ITEM 1: 19,740,000.00</b>
<b>No. de Folios</b>	<b>150 FOLIOS EN TOTAL</b>
<b>Presenta Muestra:</b>	<b>SI</b>

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V. DITEX</b>
<b>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</b>	<b>ITEM 2: L. 9,384,000.00</b>
<b>No. de Folios</b>	<b>105 FOLIOS EN TOTAL</b>
<b>Presenta Muestra:</b>	<b>SI</b>

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>INDUSTRIA TEXTIL LAMISEF BY LAUREL, S.A DE C.V.</b>
<b>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEMS 1 y 2)</b>	<b>ITEM 1: L. 34,500,000.00 ITEM 2: L. 8,050,000.00 MONTO TOTAL: 42,550,000.00</b>
<b>No. de Folios</b>	<b>276 FOLIOS EN TOTAL</b>
<b>Presenta Muestra:</b>	<b>SI AMBOS ITEMS</b>

<b>Nombre del Oferente</b>	<b>INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM)</b>
<b>Monto de la Oferta en Lempiras para el LOTE ÚNICO (ITEM 2)</b>	<b>ITEM 2: L. 6,785,000.00</b>
<b>No. de Folios</b>	<b>30 FOLIOS EN TOTAL</b>

<b>Presenta Muestra:</b>	<b>SI</b>
--------------------------	-----------

**CONSIDERANDO (14):** Que mediante **Memorando DON-140-2025** de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) la Jefatura Nacional de Operaciones remitió informe final del censo de beneficiarios levantado con la cooperación de la DNVT donde se notificó a la máxima autoridad que únicamente se había alcanzado un total de 7515 beneficiarios. Lo anterior respaldado con lo establecido en la IO 7.04 ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO en su párrafo tercero el cual establece: “*La Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), se reserva el derecho al momento de la adjudicación, las cantidades pueden variar en aumentar o disminuir la cantidad de suministros/servicios especificados en la lista de requerimientos siendo el máximo porcentaje en las cantidades podrán ser aumentadas es 25%, el máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es 25%*”. Por lo antes expuesto, el número de beneficiarios se encuentra dentro del rango en que puede ser disminuido, siendo posible la continuación del proceso de compra.

**CONSIDERANDO (15):** Que el comité evaluador, integrado por representantes de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) y la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad (SEDS), inició el proceso de evaluación de las ofertas comenzando con la revisión legal y económica, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley de Contratación del Estado, artículo 132 y 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así mismo en la **IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES**, solicitando la subsanación a las siguientes oferentes:

- Inversiones, Turismo y más S. de R.L. (ITYM)
- Industria Textil Lamisef by laurel, S.A. de C.V.
- Distribuidora textil S.A de C.V. Ditex
- Distribuidores de motores S.A. (DIDEMO)

**CONSIDERANDO (16):** La oferta de la empresa **INVERSIONES, TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM)** se desestima en vista que NO SUBSANÓ de conformidad a la **IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES** del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. **Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada.** Por lo tanto, pasan a la siguiente fase de evaluación los siguientes oferentes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN LEGAL	PASA A REVISIÓN TECNICA
1	<b>CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO</b>	CUMPLE	SI
2	<b>DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO)</b>	CUMPLE	SI
3	<b>DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.</b>	CUMPLE	SI
4	<b>INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.</b>	CUMPLE	SI

**CONSIDERANDO (17):** Que el proceso de evaluación técnica consistió en dos etapas, la primera realizada por el personal nombrado por la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT) y remitida a esta Secretaría de Estado mediante OFICIO DGPN-(DNVT) No. 2445-2025 que contiene **INFORME DE LOS CASCOS CERTIFICADOS Y CHALECOS REFLECTIVOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN”**, sin embargo, dicho informe no presento las recomendaciones necesarias ni definió si las características técnicas cumplían o no con lo expresado en los pliegos de condiciones. Cabe mencionar que los pliegos de condiciones fueron elaborados con los oficios que la misma Secretaría de Seguridad había identificado cuales eran los requerimientos técnicos de los cascos y chalecos.

La segunda etapa fue realizada por un Dictamen Técnico Externo elaborado por Oscar Aníbal Osorio Campos en fecha quince (15) de octubre del presente año, cuyas experiencia y referencias se encuentran en el expediente. Lo anterior fundamentado en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su segundo párrafo que se establece "Para los fines de la evaluación preliminar podrá integrarse una Sub – comisión conformada por personal calificado observando lo previsto en el artículo 53 párrafo tercero de este Reglamento; también podrá requerirse dictámenes o informes técnicos o especializados, si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas; con este fin podrán crearse comités técnicos asesores. En ningún caso se exigirán requisitos no previstos en las normas y documentos a que se refiere el párrafo primero"

Este segundo Dictamen ofrece conclusiones más detalladas y claras, por lo anterior la Comisión Evaluadora determinó lo siguiente:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE	REVISIÓN TÉCNICA	PASA A REVISIÓN ECONOMICA
1	CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO PARA EL ITEM 1 Y 2	CUMPLE	SI
2	DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO) ITEM 2	CUMPLE	SI
3	DITEX DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A DE C.V.	NO CUMPLE	NO
4	INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO

**CONSIDERANDO (18):** Revisadas las ofertas recibidas, se procedió a realizar el comparativo de precios ofertados e identificar si los montos ofertados para dicha contratación están contemplados en el presupuesto aprobado para poder proceder con la recomendación de la adjudicación.

Por lo cual los oferentes que **CUMPLEN PARA EL ITEM 1** son: **CONSORCIO VAN HEUSEN/ INTERVAL/ MOTOAUTO** y **DISTRIBUIDORA DE MOTORES S.A. (DIDEMO)**.

CUADRO COMPARATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"						
Item	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO		DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO)	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	10000	ITEM 1: CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6	L 1,600.00	16,000,000.00	L 1,716.52	17,165,217.39
<b>V/GRAVABLE</b>			L 16,000,000.00		L 17,165,217.39	
<b>15% ISV</b>			L 2,400,000.00		L 2,574,782.61	
<b>Precio total</b>			L 18,400,000.00		L 19,740,000.00	

**CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO** es la UNICA EMPRESA QUE **CUMPLE PARA EL ITEM 2** ha cumplido la evaluación legal, Financiera y técnica con criterios establecidos en **EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO CONTRATACION DIRECTA NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA LA POBLACION**, según las recomendaciones de la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto, **POR LO TANTO**, procederán a la evaluación de su oferta económica, como se detalla a continuación:

CUADRO COMPRATIVO CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION"

Item	CANTIDAD	Descripción del Servicio	CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO	
			Precio Unitario	Precio Total
2	10000	ITEM 2: CHALECOS REFLECTIVOS	L 1,100.00	11,000,000.00
<b>V/GRAVABLE</b>			L	<b>11,000,000.00</b>
<b>15% ISV</b>			L	<b>1,650,000.00</b>
<b>Precio total</b>			L	<b>12,650,000.00</b>

**CONSIDERANDO (19):** Que en el estudio de mercado realizado por esta Secretaría de Estado determina precios proyectados de para los cascos entre los L1,350.00 hasta los L7,000.00, los cuales se encuentran en un rango competitivo dentro del mercado y por lo que se puede considerar que no se ha realizado un alza. Así mismo para los chalecos en un rango entre L850.00 - L1100.00, también considerados dentro del precio de mercado.

**CONSIDERANDO (20):** Con base en la revisión y análisis de la documentación presentada por las empresas oferentes que acudieron al evento de recepción y apertura de ofertas de esta Contratación Directa, así como el resultado de las Evaluaciones Legal, Financiera, Técnica y Económica, y con fundamento en los *Artículos 51, 52 y 55* de la *Ley de Contratación del Estado*, *Artículos 136 y 137* del *Reglamento de la Ley de Contratación del Estado*, los suscritos miembros de la Comisión Evaluadora del Proceso de CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO) lo siguiente:

**1.- ADJUDICAR:** ESTA COMISION EVALUADORA POR UNANIMIDAD, ha realizado las evaluaciones y revisado las subsanaciones para la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 por presentar la oferta más ventajosa para el Estado de Honduras y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: **CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO** quien presenta la oferta por un monto de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTO (L. 18,400,000.00)**en aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

**2.- ADJUDICAR:** EL ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS por presentar la mejor calidad, mayor durabilidad, ser un chaleco liviano y presenta mejores acabados. las cintas reflectivas son asimétricas y cumplir con todos los criterios de evaluación indicados en el Pliego de condiciones del Proceso en mención a la Sociedad Mercantil: **CONSORCIO VAN HEUSEN / INTERVAL / MOTOAUTO** quien presenta la oferta por un monto de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,650,000.00)**. En aplicación del Artículo 136 inciso c), por cumplir esta oferta con todos los criterios previstos en los Artículos 51, 52 y 53 de la Ley de Contratación del Estado Articulo 135 y 139 del Reglamento de la misma Ley.

**3.-DECLARAR INAMISIBLES LAS SIGUIENTES OFERTAS:** A través del Oficio No. DDM-0488-2025 de fecha 19 de septiembre del 2025, la oferta de la empresa **INVERSIONES,**

TURISMO Y MAS S. DE R.L. (ITYM) se desestima en vista que NO SUBSANO de conformidad a la IO-4.05 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES del pliego de Condiciones en la cual se establece: Se permitirá subsanar errores u omisiones en las ofertas, de conformidad a lo establecido en los artículos 5 párrafo segundo y 50 de la Ley de contratación del Estado y artículo No.132 de su Reglamento, para este propósito se otorgarán cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación correspondiente. **Si no hiciera subsanación, la oferta no será considerada.** A la empresa INDUSTRIA TEXTIL LAMYSEF BY LAUREL S.A. DE C.V. ítem 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 NO PRESENTA Certificación Internacional ECE 22:06 según lo solicitado en las especificaciones siendo un requisito indispensable según Decreto Ejecutivo PCM 020-2025. ítem 2 CHALECOS REFLECTIVOS NO CUMPLE CON LA TELA REQUERIDA siendo este un requisito INSUSTANCIAL dentro de la ACLARATORIA NÚMERO UNO (I) CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION” en la Consulta No. 19 se estableció lo siguiente: NO, LA UNICA TELA QUE SE PERMITE: TELA: Tejido Orión, Composición 100% Poliéster inteligente, Peso  $112 \pm 6$  g/m<sup>2</sup> ASTM D3776, Solidez del color al lavado, Color Anaranjado fluorescente, Hilos Tono con el color de la tela, tela impermeable que impide el paso del agua y líquidos, tela con protección solar que evite el paso de los rayos UV al usuario AATCC183. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO “Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación”. A la empresa DISTRIBUIDORA TEXTIL S.A. DE C.V. (DITEX) para el ITEM 2 CHALECOS REFLECTIVOS presenta características y especificaciones inferiores de menor calidad, durabilidad según el DICTAMEN TECNICO DE LA DNVT y DICTAMEN TECNICO DE CONSULTOR EXTERNO la tela se arruga y es más pesada, la porta placa tiene otra posición a lo indicado en las Aclaratorias, se observa que esta más a la intemperie, las medidas de las cintas no son asimétricas. La oferta que NO CUMPLE TECNICAMENTE Y NI PRESENTA PRODUCTOS CON CARACTERISTICAS SIMILARES, Como se puede observar la empresa NO SE SUJETÓ AL PLIEGO DE CONDICIONES, según el Artículo 110. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO “Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose al Pliego de Condiciones y demás documentos de la licitación”

**4.-DETERMINAR COMO EL SEGUNDO LUGAR** en esta CONTRATACION DIRECTA PROCESO NO. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION” para el ITEM 1 CASCO PROTECCION HOMOLOGACION ECE 22.6 a la sociedad mercantil DISTRIBUIDORES DE MOTORES S.A. (DIDEMO) por un monto de DIECINUEVE MILLONES SETENCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L19,740,000.00). En aplicación del Artículo 136 inciso d) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente, para decidir la adjudicación si el adjudicatario, en su caso el calificado en los lugares inmediatos siguientes no aceptaren el contrato.

**CONSIDERANDO (21):** Que la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado emitió Dictamen Legal No. DSL-395-2025, a los doce (10) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco DICTAMINA: ADJUDICADA por ítems CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, a favor del CONSORCIO VAN HEUSEN/INTERVAL/MOTOAUTO en sus diferentes lotes.

**CONSIDERANDO (22):** Que mediante Memorándum DAF-0845-2025 la Dirección Administrativa y Financiera confirmó que la incorporación presupuestaria fue acreditado a las cuentas de COPECO mediante dos transferencias, la primera en fecha nueve (9) de diciembre del

año dos mil veinticinco (2025) por una cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L11,374,036.00)** y la segunda en fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) por la cantidad de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L8,312,850.00)** haciendo un total de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (L19,686,886.00)**. En el mismo Memorándum se hizo la recomendación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de Declarar **FRACASADA** el proceso de compra directa porque el presupuesto incorporado es menor al necesario para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el proceso.

**CONSIDERANDO (23):** Que la disposición presupuestaria citada en el considerando que antecede es menor al necesario para realizar la adquisición de los bienes de acuerdo los lotes establecidos, aún cuando el número de beneficiarios ha sido disminuido un 24.85%, de acuerdo con lo establecido en el Considerando (14), por solo contar con un número de 7,515 beneficiarios que cumplían con los requisitos establecidos en el Reglamento de Criterios de Selección de Beneficiarios, Parámetros Técnicos-Legales y Procedimiento de Control y Entrega de Accesorios de Seguridad Para Motociclistas Exclusivo sobre el PCM 020-2025. **Para poder cumplir con la compra de los cascos y chalecos se necesita un presupuesto mínimo de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L20,290,500.00)**

distribuido de la siguiente forma: a) L8,266,500.00 para los chalecos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja; b) L12,024,000.00 para los cascos de acuerdo con número de beneficiarios por el precio unitario sin el impuesto de venta de la oferta más baja. Lo anterior, sin incluir los gastos administrativos en los que incurría esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO (24):** Que la solicitud de incorporación fue remitida a la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas desde fecha ocho (8) de mayo del año dos mil veinticinco (2025), es decir fue el presupuesto fue incorporado siete (7) meses después de su solicitud y del mandato por la Honorable Presidenta de la República y que durante el proceso fueron solicitados una serie de requisitos atípicos a los estipulados en la Ley Orgánica de Presupuesto, su reglamento y las disposiciones generales del presupuesto de general de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2025, entre estos la creación de un reglamento, la identificación de los precios unitarios de los bienes a suministrar y el listado de beneficiarios. Información que no es necesaria para realizar la incorporación, ya dicha función de supervisión y revisión le corresponde a la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE) y al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) como órganos contralores.

**CONSIDERANDO (25):** Que el PCM 020-2025 establece un plazo establecido para su cumplimiento de seis (6) meses desde su publicación, siendo su último día el veinte (20) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO (26):** Que el proceso de **CONTRATACION DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 “ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACIÓN”** dio inicio desde su publicación en el portal Honducompras, en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) bajo lo establecido en el artículo 23 párrafo tercero de la Ley de Contratación del Estado. Y que se ha encontrado listo para emitir resolución desde el doce (12) de noviembre del presente año. Sin embargo, por no contar con la disposición presupuestaria en su momento, esta Secretaría de Estado hubiera incurrido en una nulidad en su proceso si hubiera suscrito contratos, en virtud que las disposiciones incluidas en las bases de contratación en el **IO-7.04** solo se contaba con diez (10) días hábiles para la formalización del contrato desde que fuera adjudicado.

**CONSIDERANDO (27):** Que la incorporación del presupuesto cuatro (4) días antes de que finalizara el plazo establecido en el PCM 020-2025 vulnera de manera clara con el Principio de Eficiencia establecido en el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado, ya que disminuye el tiempo para organizar, planificar y de manera concreta ejecutar en el tiempo oportuno y con las mejores condiciones el proceso de compra y las entregas, tanto por parte de los proveedores y luego hacia los beneficiarios. Agregado a lo anterior, esta Secretaría de Estado brindó toda la documentación necesaria en tiempo y forma, misma que también se encuentra subida al portal

Honducompras. Este punto representa un caso de fuerza mayor no atribuible a esta Secretaría de Estado, ya que la decisión de una autoridad debilitó la capacidad de respuesta y de ejecución de un contrato.

**CONSIDERANDO (28):** Que el Documento Base de Contratación Directa inicialmente estableció una forma de entre parcial, sin embargo, el mismo fue cambiado en las Enmienda 01 de fecha 29/08/2025 y Enmienda 02 02/09/2025. Quedando la entrega en una sola entrega 90 días calendario después de adjudicado y el pago 45 días calendario contados a partir de la entrega total.

**CONSIDERANDO (29):** Que, bajo el precepto antes mencionado, los tiempos de entrega de los bienes adjudicados se extendería un mínimo hasta finales el mes de marzo del año 2026, esto sin tomar en cuenta los inconvenientes que puedan presentar las empresas ofertantes con los proveedores externos por lo bienes que son importados para el cumplimiento del contrato. Sin la seguridad de que se haya aprobado una modificación de las disposiciones de presupuesto para poder cumplir con las obligaciones monetarias.

**CONSIDERANDO (30):** Que la Ley Orgánica de Presupuesto establece en su artículo 8 que la duración del: “ejercicio fiscal del sector público comenzará el uno de enero y concluirá el treinta y uno de diciembre” y en su artículo 15 y reforzado en el artículo 5 del reglamento de la ley establece los requisitos para obtener los compromisos para ejercicios fiscales posteriores, debiendo las instituciones públicas remitir la información correspondiente y posteriormente debiendo ser aprobado por el Congreso Nacional para el presupuesto del año 2026.

**CONSIDERANDO (31):** Que el anteproyecto de las disposiciones de ley del presupuesto general de ingresos y egresos de la república del año 2026 fue remitido al Honorable Congreso Nacional en septiembre del año 2025. Que complementando esto, la Circular No. SEP-16-2025 contienen la instrucción sobre los contratos que se extienden al siguiente periodo de gobierno y que exceden el 25% del monto original del contrato. Que el caso acá presente aún no se encuentra debidamente adjudicado, por lo tanto, aún no se encuentra en el estado para realizar el proceso contenido en dicha circular.

**CONSIDERANDO (32):** Que las Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025 emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas mediante Acuerdo No. 279-2025 de fecha 17 de julio del año 2025 y publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,940 establecen en su artículo 3: “Las Instituciones del Sector Público que operan en la Cuenta Única de la Tesorería (CUT), tienen como fecha máxima el 16 de diciembre de 2025, para elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), cumpliendo previamente con los requisitos legales.”, siendo un plazo que no se puede cumplir por el poco tiempo transcurrido entre la transferencia y la fecha límite. Mismo que debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, mismo que son ser adjudicados mediante resolución, tener el contrato firmado.

**CONSIDERANDO (33):** Que la Ley de Contratación del Estado estable en su artículo 57 las causales para declarar una licitación desierta o fracasada y agregando lo establecido en el artículo 172 del reglamento de la citada ley. Que adicionalmente a esto el Documento Base de Contratación Directa en la IO 7.04 establece que la adjudicación de este contrato estará condicionada a la aprobación del presupuesto. Sobre este punto, el hecho de que el presupuesto sea menor al requerido y que cuando antes de determinar la adjudicación sobrevengan situaciones de fuerza mayor que impidan que determinen la no conclusión del contrato.

#### **POR TANTO:**

El Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 36 numeral 8, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 9, 57 y 63 de la Ley de Contratación del Estado; 7 literales g y p, 169 al 174 de su Reglamento, Artículo 3 del Acuerdo No. 279-2025 Normas de Cierre Contable del Ejercicio Fiscal 2025; documento base de contratación directa No. **CONTRATACION**

DIRECTA No. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" y el Informe emitido por la Comisión Evaluadora en fecha quince (15) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025) y las declaraciones de emergencia por la Presidencia de la Republica PCM 020-2025 de fecha veinte de junio del año dos mil veinticinco (2025).

**RESUELVE:**

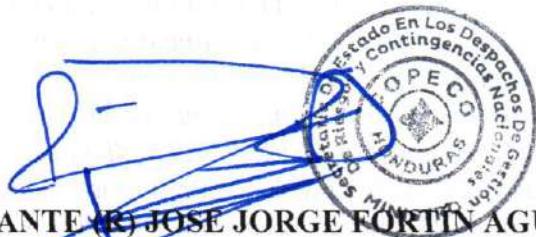
**PRIMERO:** declarar **FRACASADA** la Contratación Directa NO. CD-COPECO-UC-001-2025 "ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y ACCESORIOS (CASCOS Y CHALECOS) SEGURIDAD PARA POBLACION" en virtud que el presupuesto incorporado en fechas 9 y 16 diciembre de 2025 es menor al requerido para llevar a cabo la compra, siendo este un requisito esencial por no poder ser ejecutado en tiempo y fundamentado en la condicional establecida en las Bases de Contratación donde se establece que estará condicionada a la aprobación del presupuesto. Asimismo la incorporación presupuestaria recibida hasta el último día, es decir el 16 de diciembre del 2025, en que se podían elaborar, verificar, aprobar y firmar los formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria en el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), es considerado una causal fuerza mayor para el cumplimiento por parte de la administración pública por no contar con el tiempo suficiente para la adjudicación y formalización del contrato en tiempo y forma, de acuerdo con los plazos establecidos en el Acuerdo No. 279-2025 que contiene las normas de cierre, el PCM-020-2025 y Documento Base de Contratación de Compra Directa.

**SEGUNDO:** Instruir por medio de la Dirección Administrativa y Financiera para que realice las gestiones financieras correspondientes para la devolución del presupuesto asignado para este proceso de compra.

**TERCERA:** Notificar, a través de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales a los oferentes, el contenido de esta **RESOLUCIÓN** para su conocimiento y demás fines legales.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes al de la notificación del acto impugnado.

**NOTIFIQUESE. –**



VICEALMIRANTE (R) JOSE JORGE FORTÍN AGUILAR

Secretario de Estado

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales

ABG. DENIS ALEJANDRO RAMÍREZ MARADIAGA

SECRETARIO GENERAL  
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GESTIÓN  
DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS NACIONALES

Secretario General

Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales.